



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00971-00
PROCESO	SUCESION DOBLE E INTESTADA
CAUSANTE	JOSE MARIA VASCO MEJIA e INES SOFIA CORREA
SOLICITANTE	JOSE DARIO MEJIA CORREA Y OTROS
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1- Adjuntará avalúo catastral de los bienes relictos.
- 2- Allegará certificado de libertad y tradición de los inmuebles identificados con M.I. 001-884810 y 001-884811 expedido con una antelación no superior a un mes.
- 3- Allegará copia del registro civil de nacimiento de ALVARO LEON MEJIA CORREA, toda vez que se echa de menos.
- 4- Realizará inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia, y de los bienes deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d095e1af627e7cdef962c1fb15b67cf95d10fc62e3cefd8144401162ef8cd626**

Documento generado en 03/12/2021 03:57:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>